



señor Juez Primero Civil del circuito se sirva reponer su decisión y en cambio sí proceder a decretar la nulidad en los términos y condiciones planteados por la suscrita apoderada.

Atentamente,

CLAUDIA CORTES MELO  
CC 35418958  
TP 177635

C claudia cortes <claudia cortesmelo@hotmail.com>

